

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA N° ...../21**

**Art. 1º)** - AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a delimitar un espacio de estacionamiento exclusivo para ascenso y descenso de alumnos en los horarios de ingreso y egreso al establecimiento educativo, por calle 25 de Mayo entre calles Freyre y Rivadavia. Se deberá colocar, además, cartel visible con la indicación de los horarios y demarcación con pintura amarilla en el cordón respectivo.

**Art. 2º)** - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

**FUNDAMENTOS:**

Teniendo en cuenta las solicitudes de padres y alumnos que concurren al establecimiento educativo, para que se delimite y demarque una zona de ascenso y descenso de pasajeros, de fundamental importancia para la seguridad de los concurrentes.

Asimismo considerando la existencia de la bisisenda ubicada sobre calle Freyre que dificulta realizar el descenso y ascenso sobre dicha calle, es que sancionamos la presente Ordenanza.